

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 129/03

Sucre, 7 de Mayo del 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal Nro. 124/90 el Honorable Concejo Municipal autoriza la cesión en calidad de usufructo por 10 años, de un lote de terreno de 656,80 m2. ubicado entre las calles Campo la Gloria, Puesto 180, Bartolomé Las casas, a favor del Kinder Fiscal "Club de Leones", para la construcción de su establecimiento.

Que, por otra parte, mediante Resolución Municipal 176/91, se autoriza la cesión en calidad de usufructo por 5 años, de un ambiente en el Mercado Central al Centro "Juana Azurduy de Padilla", con destino al funcionamiento de una Agencia de Venta de Leche de Soya "Juanita" y para la Lavandería "Las Burbujas".

Que, respecto al Kinder Club de Leones, según los informes del expediente, si bien sugieren se disponga la reversión del área por el cumplimiento del plazo de la concesión, en todo caso se tendría que seguir la línea uniforme en sentido de que no es necesario aplicar la figura, en mérito a que los bienes afectados a los servicios públicos de educación, se han transferido al Gobierno Municipal por disposición del artículo 13 de la Ley 1551 de Participación Popular, por lo que solamente correspondería abrogar la Resolución Municipal Nº 124/90.

Que, en relación al Centro Juana Azurduy de Padilla, los informes dan cuenta que el ambiente objeto de la concesión actualmente no está siendo ocupado por la entidad beneficiaria y funciona como depósito de la Empresa Municipal de Aseo Urbano E.M.A.S., en cuyo mérito, atendiendo a la sugerencia de los mencionados informes, correspondería abrogar la Resolución Municipal 176/91.

Que de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Abrogar las Resoluciones Municipales Nº 124/90 y 176/91, que concedieron usufructo al Kindergarten Club de Leones y al Centro Juana Azurduy de Padilla.

Art. 2º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Prof. Mario Oña Tórrez.
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL